

Ejercicio: 1983
 Importe sanción: 3.000

Nº Liquidación: L20488
 Empresa: A26005615 Inmobiliaria Gorbea, S.A.
 Domicilio: Logroño.— V. Rey 68
 Ejercicio: 1984
 Importe sanción: 3.000

Nº Liquidación: A26005615 Inmobiliaria Gorbea, S.A.
 Domicilio: Logroño.— V. Rey 68
 Ejercicio: 1985
 Importe sanción: 15.000

Por no haber resultado desconocido el domicilio indicado, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de la Sociedad interesada y su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

Quc, en caso de desconformidad, puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial, dentro de los quince días siguientes a partir de la inserción de la presente comunicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en igual plazo, sin que en ningún caso pueden simultanearse ambas interposiciones.

Logroño, 22 de abril de 1988.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Mariano Tejedor Duque.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial, Alfonso Rubio Bazán.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.152

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Carlos Martín Estévez, con último domicilio conocido en c/ Viveros, nº 2 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 2-3-1988 en el expediente SS-18/88.— Acta de infracción nº 638/87 imponiendo la multa total de cincuenta mil pesetas (50.000) por la infracción al art. 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30-5 (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74) en relación con los arts. 24, 25, 29, 45 y 46 de la O.M. 28-12-66 (BOE. 30-12-66) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 19 de abril de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.153

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Carlos Martín Estévez, con último domicilio conocido en c/ Viveros, nº 2 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 1 de marzo de 1988 en el expediente E-AO-22/88.— Acta de Obstrucción 637/87 imponiendo la multa total de setenta y cinco mil pesetas (75.000) por la infracción al art. 14 del D. 2122/1971, de 23 de julio (BOE. 21-9-71), art. 13 de la Ley 39/62 de 21 de julio (BOE. 23-7-62) y art. 12 del Convenio 81 de la Organización Internacional del Trabajo (BOE. de 4-1-61), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 19 de abril de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja

Expediente de desafectación parcial de una parcela del Estado
 III.B.158

En esta Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja se tramita expediente de desafectación parcial de parcela del Estado situada en la margen derecha de la Carretera Nacional 120 de Logroño a Vigo, P.K. 22,7, término municipal de Alesón, cuyas características son las siguientes:

Naturaleza: Parcela rústica.

Referencia catastral: Parcela 37 (antigua 49), Polígono 1.

Superficie a desafectar: 578,85 metros cuadrados, con longitud paralela a la carretera a una distancia mínima del eje de 20 metros.

Linderos de la franja a desafectar de 8,5 metros de anchura: Norte, con D. Angel Villar Ibáñez; Sur, con resto de la parcela del Estado; Este y Oeste, con D. Angel Villar Ibáñez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 63 y siguientes de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, se concede a los expropiados o a sus causahabientes el derecho de reversión de la finca que podrán ejercer mediante solicitud a esta Demarcación de Carreteras en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se hace público, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alesón, para que sirva de notificación a los expropiados o sus causahabientes, que resultan desconocidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Logroño, a 15 de abril de 1988.— El Ingeniero Jefe, Alejandro Achútegui Viada.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.613

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 233/88, a instancia de Don Luis Ignacio Sánchez Díaz y Don Adolfo Fernando Vega Salón, representados por el Procurador Sr. Aparicio Alvarez, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Torrelavega, de 29 de diciembre de 1987, desestimando Recurso de Reposición formulado por los recurrentes contra otro Acuerdo de 27 de noviembre de 1987, sobre convocatoria de bases para cubrir 16 plazas de peones laborales fijos por oposición libre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de marzo de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.614

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 306-88, a instancia de D. Miguel Pardo Morras, D. Luis González Galilea, D. Teodoro Jiménez

Pérez, D. Luis García Madorrán, D. Aniceto Ortega Jiménez, D. Angel Andrés Gutiérrez, D. Félix Arpón San Lázaro, D. Lorenzo Jiménez Vidorreta, D. Rafael Ortigosa Martínez, D. José Antonio Arpón San Lázaro, D. Alfredo González Cordón y D. Félix Lacarra Sanz, representados por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera; contra Resolución del Ayuntamiento de Calahorra, de fecha 28 de enero de 1988, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 26 de noviembre de 1987, contra el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de obras ordinarias de urbanización del Barrio de la Sagrada Familia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de marzo de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.615

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 830/87, a instancia de Mercantil Ciudad Madrid, S.A., representado por la Procuradora Sra. Alvarez Omaña, contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la S. Social de fecha 30 de junio de 1987 en Expte. núm. 2312/87, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la recurrente